

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS MODIFICACIÓN N°2

CONSTRUCTORA GABRIEL MORALES ILLANES E.I.R.L
"O'HIGGINS" (GORBEA-ARAUCANÍA)

Ítem: Inversión de Capital

N° Int. JPT-082-2-2016

En Santiago, a **26 de agosto de 2016**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad N° 11.850.641-3, con domicilio en Alonso Ovalle N° 1180, Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **CONSTRUCTORA GABRIEL MORALES ILLANES E.I.R.L**, RUT N° 76.245.739-3, representada legalmente por **GABRIEL ÁNGEL MORALES ILLANES**, constructor civil, cédula de identidad N° 12.558.306-7, con domicilio en Huichahue N°672, comuna de Padre Las Casas, en adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha **29 de marzo de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado "**O'HIGGINS**", en la comuna de **GORBEA**, Región de **LA ARAUCANÍA**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$727.696.010.- (setecientos veintisiete millones seiscientos noventa y seis mil diez pesos)**.-y que éstas debían ejecutarse entre el **29 de marzo de 2016** y el **30 de agosto de 2016**.

Con fecha **09 de junio de 2016**, las partes suscribieron la Modificación N° 1 del contrato señalado, en virtud de la cual modificaron la fecha de inicio de ejecución de las obras para el día **07 de abril de 2016** y la fecha de término de éstas hasta el día **08 de septiembre de 2016**.

Durante la ejecución del acuerdo ha surgido la necesidad de sumar nuevas obras a las ya contratadas, por el monto de **\$7.373.002.- (siete millones trescientos setenta y tres mil dos pesos)**, correspondiente a la incorporación de requerimientos de accesibilidad D.S 47 y las correspondientes a puerta sala de calefacción correspondiente a un monto de **\$ 386.750 . (trescientos ochenta y seis mil setecientos cincuenta pesos.)** y rebajar partidas a las ya contratadas por un monto de **\$5.143.775- (cinco millones ciento cuarenta y tres mil setecientos setenta y cinco pesos)** correspondientes a sombreadero desmontable, lockers, pasto en rollo, monolito hasta bandera, impresión radier hormigón exterior por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que indican las cláusulas siguientes y de acuerdo al presupuesto presentado por el contratista con fecha **18 de agosto de 2016**

SEGUNDO: MODIFICACIÓN.

1. **COMETIDO.** Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la ejecución de **NUEVAS OBRAS** y **ELIMINACIÓN DE PARTIDAS** referidas al establecimiento individualizado en la cláusula anterior, que este ejecutará ciñéndose estrictamente al presupuesto firmado por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los



demás antecedentes proporcionados por Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.

2. MONTO Y FORMA DE PAGO: La diferencia de valor entre las obras adicionales y las disminución de partidas que Integra debe pagar al contratista, asciende a la suma de **\$ 2.615.977.- (dos millones seiscientos quince mil novecientos setenta y siete pesos)**, incluido IVA, gastos generales y utilidades, sin ningún tipo de aumento, reajuste ni interés, aun cuando hubiere error en el estudio y/o estimación realizados por el contratista. Los honorarios brutos de construcción, si los hubiere, se encuentran incluidos dentro de la suma señalada precedentemente.

Fundación Integra tendrá un plazo de quince días corridos, contados desde la recepción de la factura respectiva, para confirmar u objetar su contenido y efectuar el pago, si procediere.


3. GARANTÍAS. El contratista deberá complementar y/o modificar la **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO** a la que se alude en el contrato original, de acuerdo a lo previsto en el inciso tercero de la cláusula duodécima del referido instrumento. En caso de complemento de la garantía, esta debe alcanzar un valor no inferior a la suma de **\$261.598.- (doscientos sesenta y un mil quinientos noventa y ocho pesos)**, de tal forma que la suma de la garantía original y el complemento considere un monto equivalente, al menos, a un 10% del nuevo valor contratado, esto es, la suma de **\$73.031.199.(setenta y tres millones treinta y un mil ciento noventa y nueve pesos)**.

Tratándose de una boleta de garantía bancaria por el complemento, se extenderá su vigencia hasta el día **27 de marzo de 2017**

4. PLAZO. Fundación Integra conviene con el contratista en prorrogar el plazo de ejecución de las obras entre el **09 de septiembre de 2016** y el **28 de septiembre de 2016**.

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO. En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.


GABRIEL ÁNGEL MORALES ILLANES
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA GABRIEL MORALES
ILLANES E.I.R.L.


ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA

